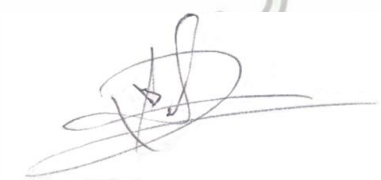
FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**										
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-MC-007-2023										
PROPONENTE: SINERGY JDF SAS										
(1) Integrante: Diego Fernando Lugo Luna						Porcentaje de Participación: 100%				
No	**ENTIDAD CONTRATANTE/ No. de Contrato**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**CODIGOS UNSPSC**	**Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado (RUP)**	**FORMA DE EJECUCION I, C, UT(2)**	% PARTICIPACION	VALOR CONTRATO	
									EN PESOS ($) (3)	EN SMMLV (4)
1	CONJUNTO PLAZA AVENTURA P.H /No.1919-2021	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las plantas de tratamiento de agua potable y agua residual, asi como al sistema de bombeo y red contra incendios.	24 septiembre 2021	24 febrero 2022	N/A	N/A	N/A	100 %	$48.300.000	48,3
2	FUERZA AEREA COLOMBIANA – ESCUELA DE ESCUELA DE SUB OFICIALES / N-A	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos, transformadores, redes, pararrayos, ups, cuartos fríos, equipos de cocina	15 julio 2022	30 septiembre 2022	N/A	N/A	N/A	100%	$47.000.000	47
								TOTAL, VALOR	$95.300.000	95,3
(1) Diligenciar para Consorcios, UT o promesas de sociedad futura – **llenar un formato por cada integrante**.										
(2) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio(C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente										

SINERGY JDF SAS
NIT. 901.573.432-5
Cel: 313 318 3495
Correo: sinergyjdf@gmail.com

(3) Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor correspondiente al proponente según el porcentaje de participación
(4) El valor del contrato en pesos se llevará a salarios mínimos mensuales legales de acuerdo con la fecha de suscripción del mismo y según lo registrado en el certificado del RUP
NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente
 FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,



DIEGO FERNANDO LUGO LUNA
Representante Legal
C.C 1.024.499.272 de Bogotá

Plaza Aventura
CENTRO COMERCIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La administración del **CONJUNTO PLAZA AVENTURA P.H**, NIT 900.231.040-0 hace constar que el señor **DIEGO FERNANDO LUGO LUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.499.272 de Bogotá, firmo y ejecuto un contrato por PRESTACION DE SERVICIOS No. 1919-2021 con **PLAZA AVENTURA** por un valor de **$48.300.000 (cuarenta y ocho millones trecientos mil pesos moneda corriente colombiana)** en un plazo **de 5 meses** realizando labores de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RECIDUAL, ASI COMO AL SISTEMA DE BOMBEO Y RED CONTRA INCENDIOS**. Contrato el cual inicio el 24 de septiembre del año 2021 hasta el día 24 de febrero del año 2022.

El anterior certificado se expide a solicitud del interesado sin ninguna observación a los 8 días del mes de marzo del año 2022

Cordialmente,

Plaza Aventura
900.231.040-0
ADMINISTRACION

JESUS PARADA MOSQUERA
Administrador

Powered by CamScanner

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	***FECHA 01/12/2022***
CONTRATO No.	038-01-K-ESUFA-GRUAL-2022
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de Junio de 2022
OBJETO CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M DIAZ. **LOTE 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, REDES, PARARRAYOS, UPS, CUARTOS FRÍOS, EQUIPOS DE COCINA.
CONTRATISTA	SINERGY JDS SAS
SUPERVISOR	AS11. MALPICA CARVAJAL RUBEN DARIO
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	La Escuela de Suboficiales "CT Andrés M. Díaz" realizará el pago en moneda legal colombiana previa radicación y publicación en el SECOPII, de la factura junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de Seguridad Social Integral y para fiscales (si aplica), conforme a la siguiente programación. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PAC** | **Valor** NOVIEMBRE 2022 | Valor total del contrato **NOTA 1:** En cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante las cuales se dictan disposiciones en materia de sistemas y registro de facturación electrónica, el Estatuto Tributario, Código de Comercio y diversos conceptos emitidos por la DIAN, CIRCULAR EXTERNA 016 Sistema Integrado De Información Financiera SIIF Nación, es deber del proveedor elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN y bajo los parámetros establecidos dentro de la circular en mención. **NOTA 2:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán cancelados conforme al cuadro anterior, previa suscripción de acta de recibo a satisfacción entre el supervisor y el contratista.. ***NOTA 3:*** *La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegaré a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA. AÉREA COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" y previo concepto por escrito del supervisor del contrato al Ordenador del Gasto. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura" y con el fin de dar trámite a la Certificación de Pago.* ***NOTA 4:*** *El no pago por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los contratistas, será motivo suficiente para que el supervisor no trámite el pago y se constituye como un incumplimiento por parte del contratista, previo procedimiento establecido en el ART. 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con las demás disposiciones legales que le competan por la materia.* ***NOTA 5:*** *Será responsabilidad y requisito indispensable para el trámite del pago que el CONTRATISTA realice el cargue del plan de pagos en la plataforma SECOP II, del caso contrario será causal para la NO tramitación del pago correspondiente en la tabla previamente expuesta.*
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	***$47.000.000,00***
PLAZO DE EJECUCION	*Desde el perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2022.*
FECHA DE INICIO	*15 de Julio de 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	*N/A*

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	*N/A*
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	*N-A*
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	*N-A*
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	*N-A*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	***$47.000.000,00***
FECHA DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO	*30 de septiembre del 2022*

En la Escuela de Suboficiales FAC, el día 01 del mes de Diciembre del 2022, a las 10:00 hrs, se reunieron: El señor Coronel LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor AS11 RUBEN DARIO MALPICA CARVAJAL en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA- -ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC "CT. ANDRES M. DIAZ", El señor DIEGO FERNANDO LUGO LUNA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.024.499.272 en calidad de contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No. 038-01-K-ESUFA-GRUAL-2022, cuyo objeto es la *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ" LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, REDES, PARARRAYOS, UPS, CUARTOS FRÍOS, EQUIPOS DE COCINA.* El cual se ejecutó de acuerdo con la ficha técnica, recibido a satisfacción por la supervisión, mediante acta de recibo de satisfacción final de bienes y servicios suscrita el día 30 de Septiembre del 2022, Las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán este contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	*VALOR*
N/A	N/A	N/A	N/A	*N/A*

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	*VALOR*
	Durante la ejecución del proceso contractual el contratista SINERGY JDS SAS realizó todas las intervenciones del proceso contractual "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a todo costo de equipos y maquinaria para la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M DIAZ. LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, REDES, PARARRAYOS, UPS, CUARTOS FRÍOS, EQUIPOS DE COCINA.	GLABAL	01	***$47.000.000,00***



5.3.2	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO. SE DEBE DESTAPAR LA UPS PARA RETIRAR EL POLVO ACUMULADO AL INTERIOR CON UN SOPLADOR Y LAVADO Y LIMPIEZA DEL ENVOLVENTE EXTERNA 2. REVISIÓN DE LOS COMPONENTES INTERNOS DE LA MÁQUINA, CABLEADO, BATERÍAS Y PUNTOS DE CONEXIÓN DEL EQUIPO (BORNERAS Y TERMINALES). 3. SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE ELEMENTOS MENORES COMO SON (BORNERAS, TERMINALES, TORNILLERÍA). 4. TOMA DE TEMPERATURA EN PUNTOS DE CONEXIÓN. 5. INSPECCION DEL ESTADO DE LAS BORNAS Y FUSIBLES Y DEMÁS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. 6. MEDICIONES CON EL FIN DE VERIFICAR PARÁMETROS ELÉCTRICOS (CORRIENTE, TENSIÓN, ETC.). 7. SE DEBE VERIFICAR Y REPORTAR EL ESTADO DE LOS FILTROS (CONDENSADORES) QUE HACEN PARTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS. 8. PRUEBAS DE AUTONOMÍA DE LA UPS. 9. VERIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE ESTADO SÓLIDO (TARJETAS Y TRANSISTORES DE POTENCIA) DE LAS SIGUIENTES ETAPAS: RECTIFICADOR, CONVERSOR AC-DC, BÚSTER DC-DC, CARGADOR DE BATERÍAS E INVERSOR, Y MONITORSO 10. REVISIÓN Y CHEQUEO DE ETAPA DE CONTROL. 11. REVISIÓN Y CHEQUEO DE ETAPA DE MEDICIÓN Y SEÑALIZACIÓN. 12. REVISIÓN Y CHEQUEO DE ETAPA DE POTENCIA. 13. ARRANQUE DEL EQUIPO CHEQUEO Y AJUSTE DE LOS PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO.	GLOBAL	1	



5.5.7	IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE PARA CALIBRAR Y REAJUSTAR LOS PARÁMETROS NORMALES DEL EQUIPO.	GLOBAL	1	



5.6.1	REALIZAR LA REUBICACIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE LAS UPS EN MENCIÓN, RREALIZAR LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS UPS, DE IGUAL FORMA ESTAS UPS DEBERÁN SER INSTALADAS, CONFIGURADAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO POR EL CONTRATISTA. PARA DICHA INSTALACIÓN SE DEBERÁ CONTEMPLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN UNA INSTALACIÓN DE UPS	GLOBAL	1	

6.5.2	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARA CADA UNO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A INTERVENIR: 1. LIMPIEZA DE LA UNIDAD EVAPORADORA MEDIANTE ASPIRADORA DE FILTROS, VENTILADOR, EVAPORADOR Y TAPAS. 2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD EVAPORADORA CON PRODUCTOS QUÍMICOS DE LOS FILTROS, EVAPORADOR, BANDEJA DE CONDENSADOS Y MANGUERA DE DESAGOTE. 3. ASPIRACIÓN DEL CONDENSADOR, TAPAS Y TODO EL INTERIOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 4. LIMPIEZA DEL CONDENSADOR E INTERIOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA CON QUÍMICOS. 5. COMPROBACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA UNIDAD CONDENSADORA (VÁLVULA INVERSORA, VENTILADOR, COMPRESOR, SENSORES DE TEMPERATURA, CAPACITORES DE ARRANQUE), MEDIANTE LA TOMA DE NIVELES DE TENSIÓN, AMPERAJE, TEMPERATURA Y PRESIÓN. 6. REALIZACIÓN DE MEDICIONES PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO "VELOCIDAD DE VENTILACIÓN, TEMPERATURA, SALTO TÉRMICO Y LAS FUNCIONES DEL CONTROL REMOTO". 7. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS Y PARTES MÓVILES DE LA UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADORA.	GLOBAL	1				
6.5.3	CARGA DE GAS REFRIGERANTE	GLOBAL	1				
6.7.2	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARA CADA UNO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A INTERVENIR: 1. LIMPIEZA DE LA UNIDAD EVAPORADORA MEDIANTE ASPIRADORA DE FILTROS, VENTILADOR, EVAPORADOR Y TAPAS. 2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD EVAPORADORA CON PRODUCTOS QUÍMICOS DE LOS FILTROS, EVAPORADOR, BANDEJA DE CONDENSADOS Y MANGUERA DE DESAGOTE. 3. ASPIRACIÓN DEL CONDENSADOR, TAPAS Y TODO EL INTERIOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 4. LIMPIEZA DEL CONDENSADOR E INTERIOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA CON QUÍMICOS. 5. COMPROBACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA UNIDAD CONDENSADORA (VÁLVULA INVERSORA, VENTILADOR, COMPRESOR, SENSORES DE TEMPERATURA, CAPACITORES DE ARRANQUE), MEDIANTE LA TOMA DE NIVELES DE TENSIÓN, AMPERAJE, TEMPERATURA Y PRESIÓN. 6. REALIZACIÓN DE MEDICIONES PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO "VELOCIDAD DE VENTILACIÓN, TEMPERATURA, SALTO TÉRMICO Y LAS FUNCIONES DEL CONTROL REMOTO". 7. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS Y PARTES MÓVILES DE LA UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADORA.	GLOBAL	1				
6.7.3	CARGA DE GAS REFRIGERANTE	GLOBAL	1				
6.8.6	FUGA DE REFRIGERANTE EN EL CONDENSADOR SOLDAR LA FUGA O REEMPLAZAR PEDAZO DE TUBO DE LA PARTE DAÑADA	GLOBAL	1				
6.9.2	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARA CADA UNO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A INTERVENIR: 1. LIMPIEZA DE LA UNIDAD EVAPORADORA MEDIANTE ASPIRADORA DE FILTROS, VENTILADOR, EVAPORADOR Y TAPAS. 2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD EVAPORADORA CON PRODUCTOS QUÍMICOS DE LOS FILTROS, EVAPORADOR, BANDEJA DE CONDENSADOS Y MANGUERA DE DESAGOTE. 3. ASPIRACIÓN DEL CONDENSADOR, TAPAS Y TODO EL INTERIOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 4. LIMPIEZA DEL CONDENSADOR E INTERIOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA CON QUÍMICOS. 5. COMPROBACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA UNIDAD CONDENSADORA (VÁLVULA INVERSORA, VENTILADOR, COMPRESOR, SENSORES DE TEMPERATURA, CAPACITORES DE ARRANQUE), MEDIANTE LA TOMA DE NIVELES DE TENSIÓN, AMPERAJE, TEMPERATURA Y PRESIÓN. 6. REALIZACIÓN DE MEDICIONES PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO "VELOCIDAD DE VENTILACIÓN, TEMPERATURA, SALTO TÉRMICO Y LAS FUNCIONES DEL CONTROL REMOTO". 7. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS Y PARTES MÓVILES DE LA UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADORA.	GLOBAL	1				
6.10.3	CARGA DE GAS REFRIGERANTE	GLOBAL	1				

10.1.1	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARA CADA UNO DE SISTEMAS A INTERVENIR: 1. DESARME DE LAS BOMBAS ELECTRICAS Y DESMONTE EN LOS CASOS EN QUE AMERITE. 2. TOMA DE LECTURAS DE RESISTENCIA Y AISLAMIENTO. 3. RECTIFICACION Y COMPENSACIÓN DEL EJE Y LAS TAPAS. 4. LIMPIEZA Y PINTURA DE LOS COMPONENTES. 5. SUMINISTRO Y CAMBIO DE RODAMIENTOS, EMPAQUETADURAS Y SELLOS MECANICOS POR ORIGINALES COMPATIBLES CON LA ELECTROBOMBA. 6. SUMINISTRO Y CAMBIO DE IMPULSORES, VOLUTAS, ADAPTADORES PLATO SELLO, ANILLOS. 7. ARMADO Y REALIZACION DE PRUEBAS DE CAUDAL Y PRESION DE DESCARGA. 8. CALIBRACION DE PROTECCIONES. 9. MANTENIMIENTO FLOTADOR ELÉCTRICO. 10. PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL DEL SISTEMA DE BOMBEO A INTERVENIR SE DEBERA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SIN CARGA, LIMPIEZA DE LOS TABLEROS, VERIFICACIÓN Y CORRECCION DE CONEXIONES SUELTAS O FLOJAS, LIMPIAR EL SISTEMA DE VENTILACIÓN PREFERIBLEMENTE CON ASPIRADORA Y CAMBIO DE FILTROS, VERIFICACIÓN DEL ESQUEMA ELÉCTRICO FUNCIONAL, LOCAL – REMOTO, CARGUE RESORTES, APERTURA Y CIERRE, VERIFICACIÓN DE LA SIMULTANEIDAD DE CONTACTOS, VERIFICACIÓN DE NIVELES DE TENSIÓN Y CORRIENTES, Y LIMPIEZA DE CONTACTORES, NUCLEOS DE BOBINADOS DE ACCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LOS CONTACTOS (PLATINOS). 11. INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS ELECTRICAS	GLOBAL	1	 		
11.1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIERRA DE 14" CIRCULAR CON REPUESTOS A ADQUIRIR: RODAMIENTOS, PULSADOR STAHVSTOP, MANDRIL DE ½ A 1/2, DISCO DE CORTE 14" Z94 DIAMOND MM.	GLOBAL	1			
11.2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANEADORA DE 250 MM CON REPUESTOS A ADQUIRIR: RODAMIENTOS, SWICH STAHVSTOP, 02 JUEGOS DE CUCHILLAS 250X25X3MM	GLOBAL	1	 		

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	***$47.000.000,00***
VALORES EJECUTADOS	***$46.915.696,32***
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	*N/A*
Valor amortizado	*N/A*
Saldo a favor del contratista	*$0.00*
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	***$84.303,68***

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA		
No.	**CUENTA**	***VALOR***
Pago No.1 - PAC NOVIEMBRE 2022.	22900002214 CUENTA AHORROS – BANCOLOMBIA	***$46.915.696,32***
TOTAL PAGADO		***$46.915.696,32***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**FECHA**	***VALOR***
3822	20/01/2022	***$58.559.823,46***

REGISTRO PRESUPUESTAL		
REGISTRO PRESUPUESTAL	**FECHA**	***VALOR***
40122	30-06-2022	***$46.915.696,32***

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	*VALOR ASEGURADO*
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15-44-101264552	28-06-2022	30-03-2023	NO APLICA	$4.700.000,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	15-44-101264552	30-09-2022	30-03-2023	NO APLICA	$14.100.000,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES SOCIALES	15-44-101264552	28-06-2022	30-09-2025	NO APLICA	$2.350.000,00

MODIFICATORIO GARANTIAS

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	*VALOR ASEGURADO*
			DESDE	HASTA		
N-A	N-A	N-A	N-A	N-A	N/A	N-A

CONSIDERACIONES:

*Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No**. 038-01-K-ESUFA-GRUAL-2022**, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo con lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 30/09/2022.*

CONSTANCIA ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ", deja constancia que el señor Contratista DIEGO FERNANDO LUGO LUNA Representante legal de la empresa SINERGY JDS SAS en calidad de contratista cumplió con el objeto establecido del contrato No. 038-01-K-ESUFA-GRUAL-2022.

CONSTANCIA CONTRATISTA

*El contratista DIEGO FERNANDO LUGO LUNA en su calidad de contratista, identificado con número de cédula No. 1.024.499.272, Representante legal de la empresa SINERGY JDS SAS hace constar que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ", realizo el pago total de **$46.915.696,32** del contrato No. 038-01-K-ESUFA-GRUAL-2022 y se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción juridicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.*

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



DIEGO FERNANDO LUGO LUNA
CC. 1.024.499.272
REPRESENTANTE LEGAL
SINERGY JDS SAS
NIT 901.573.432-5
CONTRATISTA



AS11. MALPICA CARVAJAL RUBEN DARIO
SUPERVISOR

CR. LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR
ORDENADOR DEL GASTO ESUFA

FORMATO No 2. ACEPTACIÓN CONDICIONES MÍNIMAS

RAZÓN SOCIAL: SINERGY JDF SAS
Bogotá, 17 MAYO DEL 2023

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA -ESAP
Bogotá, D. C.,

Referencia: MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-MC-007-2023: Propuesta para Adelantar a precios unitarios las obras de mantenimiento en las sedes de la ESAP en la ciudad de Medellín

El suscritoDiego Fernando Lugo Luna identificado con la cédula de ciudadanía 1.024.499.272 expedida en Bogotá, actuando en nombre de SINERGY JDF SAS y/o en calidad de representante legal de la compañía SINERGY JDF SAS, domiciliada en Bogotá y suficientemente autorizado según consta en Camara de comercio, de conformidad a lo señalado en el ALCANCE DEL OBJETO de los Estudios Previos correspondientes al presente proceso, manifiesto que dispongo y estoy en capacidad de Adelantar a precios unitarios las obras de mantenimiento en las sedes de la ESAP en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

PROPONENTE: SINERGY JDF SAS
NOMBRE: Diego Fernando Lugo Luna
CC No.: 1024499272
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Diego Fernando Lugo Luna



FIRMA: _____

Atentamente,



DIEGO FERNANDO LUGO LUNA
Representante Legal
C.C 1.024.499.272 de Bogotá

SINERGY JDF SAS
NIT. 901.573.432-5
Cel: 313 318 3495
Correo: sinergyjdf@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Electricista

A

Cristian Camilo Gutiérrez Landínez

C.C. N° 1.053.769.421 EXPEDIDA EN MANIZALES

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE MANIZALES A 2 DE OCTUBRE DE 2009

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1271 FOLIO 85 LIBRO 3

DE LA SEDE DE MANIZALES FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

0112068

Scanned by CamScanner

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular CRISTIAN CAMILO
GUTIÉRREZ LANDÍNEZ

D.I. 1.053.769.421

Ingeniero ELECTRICISTA

Matricula CL205-66378 Resol. C.P.N. 65/2009

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Carrera 9 No. 69A - 06, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Cristian Camilo GUTIÉRREZ LANDÍNEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1053769421** de **Manizales (Caldas)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CL205-66378** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CALDAS** mediante resolución No. **CL-11 de 2009** el día **19** de **Octubre** de **2009** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-65 de 2009**.

2. La matrícula profesional No. **CL205-66378**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

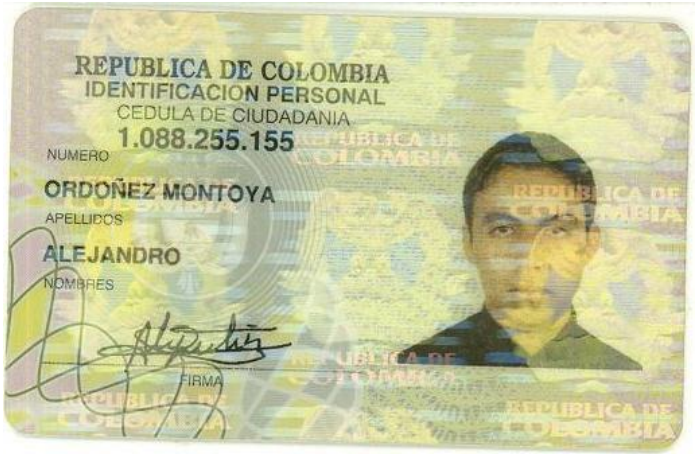
Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901772485. Vence el 26-Octubre-2023**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Alejandro Ordoñez Montoya







Hoja de vida

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines



En cumplimiento de la Ley 392 de 1997, el Decreto reglamentario 3861 de 2005 y la resolución 1498 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Alejandro Ordoñez Montoya

C. C. 1.088.255.155 de Pereira

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme al acuerdo Nº *12 de 2010*

Le otorga la Matrícula Profesional de Tecnólogo en

Mantenimiento Eléctrico Industrial

CPNTEL 2805–1088255155

Dada en Bogotá, D.C. *21 de Diciembre de 2010*

HENRY JOSÉ SARMIENTO ORTIZ
Presidente

HUGO BALDOMIRO CANO GARZÓN
Secretario

Nº 3324

REGIONAL RISARALDA

ACTA DE GRADO

No. y Fecha de Registro : 8750 del 20/04/2010

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO QUE:

ALEJANDRO ORDOÑEZ MONTOYA

con documento de identificación No. CC.1088255155

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en DOSQUEBRADAS

OLGA CECILIA GONZALEZ SILVA
SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEJANDRO ORDOÑEZ MONTOYA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.255.155

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
OLGA CECILIA GONZALEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA CECILIA GONZALEZ SILVA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

1963475 - 2010/09/10
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92230091812CC1088255155C.

Unidades Tecnológicas de Santander

ACTA DE GRADO No. 18112

En la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los (23) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Once (2011)

Se celebró la graduación de Robinson Jaimes Galvis

Identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1.098.680.328 Exp. en Bucaramanga

Presenciaron el acto el Señor Rector Doctor Oscar Omar Orozco Bautista

El Secretario General Doctora Magda Milena Amado Gaona

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingenierias, Ing. Rafael Osorio Thomas

quien informó que el aspirante habia culminado su programa académico y ha cumplido con todos los requisitos que los Estatutos y los Reglamentos establecen.

A continuación el Rector tomó juramento al graduando e hizo entrega, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, del Diploma que lo acredita cómo:

Tecnólogo en Electromecánica

De las Unidades Tecnológicas de Santander, en virtud del Acuerdo No 01 – 002 Del 26 de Enero de 2000, emanado del Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, según lo establecido en los Artículos 28 y 29 Literal C. de la Ley 30 de 1992.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

Secretario General | Rector | Decano



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.894.963
SASTOQUE HERNANDEZ
APELLIDOS
MIGUEL ANGEL
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1992
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

07-DIC-2010 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-5200100-00278797-M-1121894963-20110128 0025630901A 1 35574055

CONTE

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

MTE/N° 1121894963- 86406

SASTOQUE HERNANDEZ MIGUEL ANGEL

C.C. 1121894963



Resolución 114894

Fecha 27-03-2019

Clases TE-2 TE-3 TE-4 TE-6

Estandado con Certificación

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matrícula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la Ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las Actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda 40 A 13-09 Piso 9° Edificio UGI
PBX: 7451350
Bogotá D.C - Colombia
www.conte.org.co

Estandado con Certificación

La República de Colombia y en su nombre

CIDCA

FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA

La Fundación Centro de Investigación, Docencia y Consultoría Administrativa

Personería Jurídica Resolución 4124 de 1984 y 4899 de 1988 M.E.N.
Vigilada Ministerio de Educación

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Miguel Angel Sastoque Hernández

C.C. No. 1121894963 Villavicencio

Aprobó los estudios programados por la Institución y cumplió los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título en:

Técnica Profesional en

Mantenimiento Electromecánico

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.
Villavicencio, 25 de Mayo de 2018

Rector

Secretario General

Libro 3 Folio 22 No. Diploma 18335

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KATTELIN BIYIK ORDOÑEZ MENDEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.506.255

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

2176819 - 28/02/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92110032598CC1024506255C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No. 7146 del 17/07/2012

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el articulo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) KATTELIN BIYIK ORDOÑEZ MENDEZ Identificado(a) con C.C. 1.024.506.255 de BOGOTA D.C., solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a KATTELIN BIYIK ORDOÑEZ MENDEZ Identificado(a) con C.C. 1.024.506.255 de BOGOTA D.C., como TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL .

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. SEGURIDAD OCUPACIONAL.
2. HIGIENE OCUPACIONAL.
3. EDUCACIÓN Y CAPACITACION.
4. ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.
5. INVESTIGACION.

Escaneado con CamScanner

Continuación de la Resolución No. 7146 del 17/07/2012 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a KATTELIN BIYIK ORDOÑEZ MENDEZ e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de Salud y Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 17/07/2012

IVAN JAIRT GUARIN MUÑOZ
Director Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: ESPERANZA MORA R.
Revisó: JUAN DE DIOS POLANIA G.
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA

Bogotá, DC 08 Agosto del 2012
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Kattelin Biyik Ordoñez Mendez
CC. #. 1.024.506.255
Resolución # 7146 Fecha: 17/07/2012
Firma

Escaneado con CamScanner